BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4232 | Buenos Aires, Lunes 23 de Diciembre de 1907 | DIRECCION Y ADMINISTRACION Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de enero próximo, en esta Administración.

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, diciembre 19 de 1907.

Visto que el presidente de la sociedad Conferencia de San Vicente de Paúl, solicita exoneración de impuesto territorial por el corriente año, para la finca de su propiedad, ubicada en la calle Bustamante nº 2151 de esta capital, en mérito de que la mencionada institución sostiene un asilo de familias pobres;

Resultando de estas actuaciones, que la referida propiedad se encuentra comprendida entre las excepciones que señala el artículo 13, inciso b, de la ley de la; materia y de conformidad con lo aconsejado por la administración del ramo y el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese la exoneración de impuesto que se solicita y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Autorizando descargos

Buenos Aires, diciembre 19 de 1907.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita autorización para descargar de sus libros, las cantidades adeudadas en concepto de impuestos, que detalla en su nota, cuyo cobro no ha podido hacer efectivo en virtud de haberle resultado infructuosas todas las diligencias llevadas á cabo; y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Autorízase á la Administración General de Impuestos Internos, para descargar de sus libros la suma de $ 1264,77 m/n, que importan los setenta y tres expedientes que se mencionan en la nómina adjunta.

Comuníquese y pase á Contaduría General, para que proceda á efectuar en el libro de «Deudores Incobrables» las anotaciones pertinentes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Denegando una reconsideración

Excmo. Señor:

En agosto 6 ppdo., se concede el recurso de apelación por la Administración General de Impuestos Internos y en septiembre 10, V. E. dicta el decreto confirmando esa resolución.

El interesado alega de lo obrado, por no habérsele notificado la concesión del recurso y no haber podido por lo tanto fundar la apelación y pedir medidas de prueba.

El reclamo del interesado carece de fundamento, porque en el orden administrativo no existe la obligación de efectuar notificaciones á domicilio, como en el orden judicial, y por lo tanto, esa falta se debe en exclusivo al mismo interesado, que ha sido negligente en no informarse del asunto. La negligencia ha llegado hasta pasar más de un mes sin interesarse por su tramitación, desde que manifiesta que recién ha conocido el decreto de V. E

Es importante, en materia administrativa, mantener el precedente, que la notificación se hace, no en domicilio, sino en persona por la presencia del interesado en la oficina cuando éste concurre, no demorando la tramitación cualquier negligencia de su parte, en no notificarse oportunamente, por lo que creo que V. E. no debe hacer lugar á lo solicitado.—Buenos Aires, diciembre 12 de 1907.—*Guillermo Torres.*

—

Buenos Aires, diciembre 19 de 1907.

Vista la nueva solicitud de la Sociedad Anónima Germania, pidiendo sea reconsiderada la resolución de este Ministerio, de fecha 10 de septiembre último, que confirmaba la que dictara la Administración de Impuestos Internos, declarando bebida artificial, á los efectos del pago del impuesto, á una partida de vino que de los análisis practicados, había resultado no ser genuino; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los argumentos en que funda la sociedad recurrente el pedido de reconsideración, en nada modifican el fondo del asunto y fallan por su base, por cuanto importaría establecer un procedimiento erróneo al par que dilatorio, permitiendo que los interesados hicieran abandono de un asunto, para argumentar después que lo dispuesto es ilegal, por no habérseles notificado en su domicilio, caso este último, que no rige en materia administrativa;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Mantiénese en todas sus partes la resolución de 10 de septiembre del corriente año.

Pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Confirmando una resolución

Buenos Aires, diciembre 17 de 1907.

Visto que don Juan Tanola apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, que le exige el pago del impuestos sobre dos cascos conteniendo caña del Brasil y aplica la multa de cinco tantos, por no haber adherido á esos envases la boleta de contralor, como lo dispone la ley nº 3761, en vigencia; resultando de estas actuaciones y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro:

Que la resolución apelada se ajusta á las constancia de autos y está en un todo de conformidad con las prescripciones legales que rigen el caso,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida y vuelva á la Administración General de Impuestos Internos á sus efectos y reposición de sellos.

IRIONDO.

V

Desestimando una devolución

Buenos Aires, diciembre 17 de 1907.

Visto que la manufacturera de tabacos doña

Fidela S. de Rolón, establecida en Bella Vista, provincia de Corrientes, manifiesta que al procederse al despacho para colonia Olampo, de un partida de 10 000 cigarros, la canoa que los conducía se fué á pique, mojándose toda la mercadería y á fin de salvarla, destruyó las fajas fiscales, operación que por encontrarse en el paraje presenció el subinspector del distrito don J. M. Aguilar, en cuyo mérito solicita la entrega, sin cargo, de la cantidad de 2.500 fajas de $ 0,01, para poder vender los mencionados cigarros;

Atento que la Administración General del ramo, eleva las actuaciones por no estar facultada para resolver el caso, y

CONSIDERANDO:

Que, disposiciones en vigor establecen la forma en que ha de hacerse el canje ó devolución de valores destruídos, cuyos requisitos no han sido cumplidos por la recurrente, y, aun cuando la destrucción de los mismos la haya presenciado incidentalmente un empleado de la Administración, no es suficiente causa para resolver en la forma que se solicita;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar y vuelva á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de sellos.

IRIONDO.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Acordando una pensión

Buenos Aires, diciembre 12 de 1907.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese pensión militar á la señora María Ithurrat de Aldana y menor María Nélida Aldana, viuda é hija legítima, respectivamente, del mayor don Martín E. Aldana, con goce del 46 %, cuarenta y seis por ciento del sueldo que disfrutaba éste, de acuerdo con lo que dispone la ley 4707, en su título IV, capítulo II, artículo 12, inciso 4 y capítulo I, artículo 2 del título mencionado.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA
R. M. AGUIRRE.

II

Acordando el traspaso de una pensión

Buenos Aires, diciembre 10 de 1907

Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en la ley de la materia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á favor de la señorita Carmen Obligado, hija legítima y soltera del teniente, guerrero de la Independencia, don Tomás Obligado, el traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre doña Carolina Navarro de Obligado, en su carácter de viuda de causante, por haber optado á la que le fué acordada por el Departamento de Marina, por decreto de 26 de septiembre último, como madre y viuda del capitán de fragata, guerrero del Paraguay, don Erasmo Obligado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, diciembre 21 de 1907.

Vista la nota que antecede, en que la división de ganadería, solicita se apruebe el gasto de siete mil seiscientos noventa pesos moneda nacional, efectuado por la comisión de contralor de las experiencias sobre los métodos del profesor Behring para la curación de la tuberculosis bovina, gastos consistentes en la construcción de cuatro galpones para ganado; y considerando que fué necesario proveer de locales en un plazo que no admitió llenar las exigencias de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto de ($ 7.690 m/n) siete mil seiscientos noventa pesos moneda nacional efectuado por la comisión de contralor de las experiencias sobre métodos del profesor Behring para la curación de la tuberculosis bovina; gastos originados por la construcción de cuatro galpones para ganado.

Art. 2º Páguese á don José L. Dotti, la suma de siete mil seiscientos noventa pesos moneda nacional ($ 7.690 m/n), importe de los cuatro galpones á que se refiere este expediente, imputándose esa suma á los fondos recibidos por el Ministerio de Agricultura, para esta clase de gastos.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—MANUEL DE IRIONDO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Acordando substitución de garantía y devolución de depósitos

Buenos Aires, diciembre 21 de 1907.

Vista la presentación de los señores Bessana Hermanos, por la que piden se les devuelvan las sumas que en virtud de la ley de Obras Públicas, les han sido deducidas de cada uno de los certificados que se les ha expedido por obras ejecutadas en el Palacio del Congreso de que son contratistas, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se funda en que, habiendo ejecutado trabajos durante el corriente año por $ 900.000 más, aproximadamente, de la suma que se consignó en el presupuesto vigente, para la expresada construcción, aquellos no les han sido abonados aún, habiéndose solicitado por el Poder Ejecutivo, los fondos respectivos del H. Congreso;

Que si bien el contrato dispone el depósito de garantía, que establece la ley de Obras Públicas y la deducción del 10 % del monto de cada certificado, á fin de asegurar la conservación de las obras durante un tiempo determinado, la operación que se propone no contraría las disposiciones, por cuanto se trata tan sólo de la substitución de una garantía efectiva por otra que también lo es, desde luego que esta última está representada por un crédito reconocido por el Gobierno y emanado de la ejecución de los mismos trabajos;

Que entretanto y á fin de no interrumpir la prosecución de las obras contratadas, ni originar perjuicios á los contratistas, demorándoles el pago de los trabajos ejecutados, el temperamento propuesto por los recurrentes es aceptable,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la substitución que se solicita y devuélvase á los señores Bessana Hermanos, las sumas de doscientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 249.788,83 m/n) y diez y seis mil ciento seis pesos con dos centavos oro sellado ($ 16.106,02 o/s), importe del diez por ciento (10 %) retenido de los certificados que han sido expedidos para obras ejecutadas en el Palacio del Congreso.

Art. 2º Esta substitución se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el Honorable Congreso vote los fondos necesarios para satisfacer el importe de los trabajos realizados por los contratistas á que se ha hecho mención, debiendo entonces éstos recibirse del importe de aquellos, de cuyo monto se deducirá las sumas cuya entrega se autoriza por el presente decreto, las que quedarán afectadas en las condiciones establecidas en el respectivo contrato.

Art. 3º Oportunamente se resolverá por separado, respecto de la proposición de rescisión del contrato reiterado por los señores Bessana Hnos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa liquidación por la Dirección General de Contabilidad, formúlese la orden de pago correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el 21 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1907

Documentos: Clase	Número	Diligencias pedidas: Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	77	Certificados	271	1389 00
Para inscribir...	161	Inscripciones.....	178	1325 00
	238		449	2714 00

BOLETÍN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1907

Boletín Judicial...................	$	269 70
Boletín Oficial..................	»	60 —
Total...........	$	329 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
					$
Total recaudado el día 20 de Diciembre de 1907......	442.075 93	194 513 40	15.555 15	210.068 55	238 —
Total recaudado en el mes corriente	6.436 542 31	2.832.078 58	121.010 33	2.953.088 91	43.677 64
Total recaudado en el transcurso del año corriente....................	112 600 611 80	49.544.435 27	2.663.630 35	52.208.065 62	786 435 64

A. Pesce
Jefe de la Teneduría de Libros

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veinte días de diciembre de mil novecientos siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatro millones seiscientos veintitrés mil doscientos sesenta y tres pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 nov'bre de 1887	1.475 billetes	$	44.928 —
» 6 sept'bre » 1890	170 »	»	23 371 —
» 16 octubre » 1891	296 »	»	52.452 —
» 29 » » 1891	42 »	»	8.400 —
» 8 enero » 1894	3.719 »	»	129 277 —
» » » » 1894 B. W. y Cía.	8.157 »	»	36.704 —
» 20 sept'bre » 1897	2.785 »	»	109.663 —
» » » » 1897 B. W. y Cía.	15.162 »	»	15 162 —
» » » » 1897 C. Miliani	254.445 »	»	4.120.305 —
» » » » 1897 C. S. A.	82.785 »	»	82.785 —
Emisión antigua autorizada	12 »	»	34 —
» 4 octubre » 1883	222 »	»	111 —
» 21 agosto » 1890	122 »	»	61 —
» 29 sept'bre » 1891	8 »	»	4 —
» 20 » » 1897	12 »	»	6 —
	369.412	$	4.623 263 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: *José M. Rosa*, Presidente.—*Carlos M. de Alvear*, Director de turno. *Carlos Basavilbaso*, Director.—*Luis O. Basualdo*, Director.—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*Jose M. Rubio*, Secretario.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 283

Buenos Aires, diciembre 19 de 1907.

Dependencia de un cuerpo.—Nombramiento de interventor en el inventario general de la Intendencia de Guerra. Retiro de un jefe.—Fondos para el funcionamiento de las instruciones de tiro y gimnasia.—Entregas de armamento y munición en noviembre último.—Permisos para contraer matrimonio.—Licencias.—Vista de una causa.

Dependencia de un cuerpo:

Buenos Aires, diciembre 17 de 1907.—Visto el presente expediente, y estando dispuesto por S. D. de fecha 24 de julio del corriente año, que los cuerpos que componen la división de caballería del Chaco, dependen de la comandancia de la 3ª región militar, en todo lo relacionado con la misión que le ha sido encomendada por el mismo,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º El regimiento 5 de caballería, continuará dependiendo de la 5ª Región Militar, en todos los asuntos relativos al servicio y reclutamiento; debiendo dicho regimiento considerarse como un destacamento á las órdenes de la 3 Región Militar, dependiente de la división de caballería del Chaco, únicamente en todo lo relativo á la misión especial encomendada á dicha división.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—Aguirre.

Nombramiento:

Buenos Aires, diciembre 17 de 1907.—A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el art 54 del reglamento interno de la Intendencia de Guerra,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

Desígnase al teniente coronel don José Sassi, jefe de la 5ª división de la administración central, para que en representación de este Ministerio, intervenga conjuntamente con el señor contador fiscal de la Contaduría General de la Nación, en el inventario general que deberá practicarse de las existencias de la Intendencia de Guerra—Aguirre.

Retiro:

Capital Federal, diciembre 11 de 1907.—Visto la presente solicitud del mayor don Aníbal Villamayor, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III, y el artículo 65, capítulo VI, título II de la Ley Orgánica Militar 4707; y considerando el informe de la 6ª división del Gabinete Militar, que comprueba los derechos del recurrente á los beneficios del artículo 65, capítulo VI, título II, de la Ley Orgánica Militar 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al mayor don Aníbal Villamayor, de acuerdo con el artículo 7º capítulo II, título III, y el artículo 65, capítulo VI, título II de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con gocce del noventa por ciento del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de su servicios aprobados, á treinta años, cuatro meses y nueve días y además el veinte por ciento de aumento que el artículo 65 determina; debiendo pasar á formar parte de la reserva del ejército permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R M. AGUIRRE.

Fondos para el funcionamiento de las instituciones de tiro y gimnasia:

Buenos Aires, 22 de octubre de 1907.—No habiendo el Honorable Congreso tratado el crédito por la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que le fué solicitado con fecha 9 del mes próximo pasado, destinado al Departamento de Guerra, con el propósito de regularizar la situación económica de las instituciones de tiro y gimnasia, oficializadas;

Considerando la imperiosa é ineludible obligación que tiene el gobierno de fomentar el funcionamiento de las referidas instituciones, y en consecuencia, atender los indespensable, gastos ocasionados y á ocasionarse durante el curso del corriente año, lo que ya motivó el acurdo de ministros dictado con fecha 20 de julio último,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General, se entregue al habilitado de la dirección general de tiro y gimnasia, la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, destinados á satisfacer los gastos que durante el corriente año ocasione el funcionamiento de las instituciones de tiro y gimnasia oficializadas.

Art. 2º Impútese al presente acuerdo la expresada suma y dése cuenta al Honorable Congreso en su oportunidad.

Art. 3º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R M AGUIRRE—MANUEL DE IRIONDO ONOFRE BETBEDER—E. S. ZEBALLOS.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Habiendo la Contaduría General observado el presente acuerdo, se dictó el que se transcribe á continuación:

Buenos Aires, noviembre 19 de 1907.—Vista la anterior observación formulada por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante la exactitud de sus asertos es imprescindible efectuar los gastos ordenados,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente al Ministerio

de Hacienda, para que disponga se dé cumplimiento á lo ordenado en el acuerdo de ministros de fecha 22 de octubre último.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M AGUIRRE.—E. S. ZEBALLOS.—MARCO AVELLANEDA.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.

Entrega de armamento, etc.

Buenos Aires diciembre 17 de 1907.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 2º del decreto de fecha 4 de octubre de 1895,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material entregados por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de noviembre del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Matrimonios:

Capital Federal, diciembre 17 de 1907.—Vista la precedente solicitud,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédase al teniente 1º don Apolinario Piñero, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Florentina Ramírez, debiendo remitir al archivo del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acreditan la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Capital Federal, diciembre 17 de 1907.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese al maestro de gimnasia y esgrima, don Eduardo Castagneta, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Margarita A. Girola, debiendo remitir al archivo del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. AGUIRRE.

Licencias:

Al señor coronel don Juan P. Manzano, por dos meses, para pasar á Mendoza, por razones de salud.

Al mayor retirado don Esteban Ortiz, vocal del Consejo de Guerra para tropa de Córdoba, por quince días, para pasar á San Martín (Buenos Aires).

Vista de una causa:

Por disposición del señor presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército, con asiento en esta capital, se ha designado el día 23 del corriente, á las 2 y 30 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado José Barrionuevo, del 1er. batallón del regimiento 2 de infantería de línea, acusado de abandono del puesto de centinela.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Agricultura

Oficina de Patentes y Marcas

Patentes concedidas, transferidas y denegadas durante el mes de noviembre 1907.

5593—Filtro con dispositivo de limpieza para los materiales filtradores—Frietz Tiemann—Por 10 años—Noviembre 2.

5594—Mejoras en el método de emulsionar ó hacer homogénea la leche crema ó líquidos similares y los aparatos para lo mismo—Johannes V. M. Risberg—Por 10 años—Noviembre 2.

5595—Filtro con dispositivo para los materiales filtrantes—Frietz Tiemann—Por 10 años—Noviembre 2—Adicional á la 5593.

5596—Mejoras en lámparas de bremer ó lámparas de arco flamantes—Scott Electrical concesionaria de R. Scott—Por 10 años—Noviembre 2.

5597—Mejoras en boyas—Wilson Carbide Co. Ld—Por 10 años—Noviembre 4.

5598—Mejoras en máquinas agrícolas—Richard Sylvester—Por 10 años—Noviembre 4

5599—Nuevo dispositivo de transmisión eléctrica para trilladoras y desgranadoras—R. Vergani y A. Uslenghi—Por 10 años—Noviembr 4

5600—Mejoras en máquinas de envolver—James M Patterson—Por 10 años—Noviembre 4

5601—Máquinas para recoger hieno cortado y similares—Clemente Bugna—Por 10 años—Noviembre 4.

5602—Procedimiento para fabricar ó revestir cajas de cualquier materia plegable, pudiendo verificarse estas operaciones unas después de otras ó no—Williams R. Comigns—Por 10 años. Noviembre 4—Rev. Pat. I glesa.

5603—Block para construir bovedas y bovedillas—Pablo Besana—Por 10 años—Noviembre 6.

5604—Nuevo sistema para construir cornisas—Pablo Besana—Por 10 años—Noviembre 6

5605—Nuevo sistema para construir cornisas—Pablo Besana—Por 10 años—Noviembre 6.

5606—Mejoras en maquinas de ordeñar por succión—Villiams H. Lawrence y R. Kennedy—Por 10 años—Noviembre 6

5607—Mejoras en máquinas de ordeñar por succión—Williams H. Lawrence y R. Kennedy—Por 10 años—Noviembre 6

5608—Mejoras en un aparato de castrar—Alfonso Costanzo—Por 7 años—Noviembre 6—Adicional á la 4 04.

5709—Mejoras en máquinas para hacer cigarros—Internacional Cigar Machinery Co—Por 10 años Noviembre 6.

5610—Máquinas para lavar ropa—Alfred Hoffman—Por 10 años—Noviembre 6.

5611—Mejoras en fonógrafos—New Jersey Patent Co—Por 10 años—Noviembre 6 Rev. Pat. Norte Americana.

5612—Procedimiento para fabricar azúcar—Charles Parris Stewart—Por 10 años Noviembre 6

5613—Mejoras en obturadores de gasógeno del horno Simens—José Gual—Por 10 años.

5614—Mejoras en aparatos que permiten que un tren en marcha pueda recoger cualquier objeto de dimensiones apropiadas Honorio Spinelli—Por 10 años—Noviembre 8.

5615—Construcción de edificios combinado concreto con armazón de metal para formar partes que se enganchan unas con otras—George Clarck—Por 10 años—Noviembre 8.

5616—Aparato portátil distribuidor de abonos—Fritz Tiemann—Por 10 años—Noviembre 13.

5617—Cajón mueble—Sexto Bononi—Rew. Pat. Uruguana—Por 5 años—Noviembre 13.

5618—Balancín avisador—Polidoro Molina—Adicional á la 5517.

5619—Sistema de telegrafía sin hilos dirigibles—Ettore Bellini y Alesandro Tosi—Por 10 años—Noviembre 13.

5620—Armadores para trampas de nutria, carpinchos, zorros, vizcachas, etc.—The Oneida commnity ld—Por 10 años—Noviembre 13.

5621—Mejoras en transmisiones para telegrafía sin hilos—Guillermo Marconi—Por 10 años—Noviembre 13.

5622—Un nuevo sistema de tamziador centrífugo—Irineo A. Chavanne y B. Ollaguier—Por 10 años—Noviembre 18.

5623—Nuevo sistema aplicable á los tranvías para hacer funcionar el tablero indicador de si el coche está completo ó no—Alejandro D. Stewart Por 10 años—Noviembre 18.

5624—Procedimiento termoelectro químico mecánico reversible, para producir en el estado sólido hipocloritos cloratos y los K. O. H. N. á Oö H—Dante Tessieri—Por 10 años—Noviembre 18.

5625—Mejoras en compresor de aire—Christián Neumann—Por diez años—Noviembre 18.

5626 Carpa desmontable. Rafael Barin—Por cinco años—Noviembre 18

5627—Dispositivo de seguridad para el lanzamiento de torpedos—Sd. Whitehead y Cía.—Por diez años—Noviembre 18.

5628—Perfeccionamientos en aparatos para el lanzamiento de torpedos debajo el agua—Sd. Whitehead y Cía.—Por diez años—Noviembre 18.

5629—Máquina para estirar ó cruzar las capelladas de los botines y zapatos sobre la horma y asegurarlas sobre la suela interior—Noliesche Neske y E. Nolle—Por diez años—Noviembre 18.

5630—Cama plegadiza—Manuel Compaña—Por 6 años—Noviembre 18.

5631—Nuevo generador continuo de fuego—Enrique Posada—Por 10 años—Noviembre 18.

5632—Un mecanismo de trasmisión perfeccionado combinado de 2 velocidades para máquinas agrícolas—Robert B. Morrow—Por 10 años—Noviembre 18.

5633—Mejoras en telégrafos de letras—Aurelio Pas—Por 5 años—noviembre 18,

5634—Procedimiento para la fabricación de mármol artificial—Charles Embrechts—Por 5 años—Noviembre 18.

5635—Mejoras en compresores de aire Sd. Whitehead Cº Societa In Azioni ces de A. Jones—Por 10 años—20 de noviembre.

5636—Nuevo producto industrial para servir como combustible Enrique Posada—Por 10 años—20 de noviembre.

5637—Esl bones fijos fijados al casco de las embarcaciones para facilitar la extracción una vez sumergidos—Por 10 años—23 noviembre.

5638—Generador automático de gas acetileno—Rafael del Castro—Por 5 años—23 de noviembre.

5638—Nuevo procedimiento para la fabricación de combinaciones azoadas, por medio del dispositivo que se describe—Societá Generale per la Cianamide—Por 10 años Noviembre 27.

Patentes denegadas

1057—Procedimiento para la conservación de carnes—S. Girouceli y M Swieczkowki—Noviembre 27.

Patentes transferidas

De Santiago Martus á Carsten Foege—Noviembre 28—La patente 4317.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES

Resolviendo un reclamo contra el ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

010510-P-907.—Diciembre 16 de 1907.—Visto el reclamo formulado por los señores Cendoya y Bizuela, contra la empresa del ferrocarril al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á carta de porte 555, de San Juan á Mackene.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 65 horas 15 minutos, pues se han empleado 257 horas en vez de 191,45, que son las que el artículo 222 del reglamento general de ferrocarriles acuer-

da para la distancia de 517 kilómetros, que es la existente entre procedencia y destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de acuerdo con el artículo 225 del mencionado reglamento, y para lo cual deberán aquellos ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

Resolviendo un reclamo formulado contra la empresa del ferrocarril del Oeste

0'4'2 O-907. Diciembre 16 de 1907 —Visto el reclamo formulado por el señor B Sánchez, contra la empresa del ferrocarril del Oeste, porque con motivo del incendio que se produjo en el tinglado de la estación Catriló, se le averiaron y quedaron una 900 bolsas de maíz que formaban parte de una partida de 2600, que el querellante tenía depositadas en dicho tinglado, en el que también habia cierta cantidad de fardos de pasto;

Resultando de lo actuado, que, efectivamente el 15 de octubre último, se declaro un incendio en el tinglado de la estación Catriló, destruyéndolo en su mayor parte, como así mismo todo el pasto que se hallaba depósitado en él, y unas 300 bolsas de cereales, según manifestación de la empresa, y no siendo aceptable las excusas que de ésta para salvar su responsabilidad, de que el depósito es por cuenta y riesgo del interesado, desde el momento que la empresa cobra alquiler por la ocupación del tinglado, como se comprueba por recibo que obran en poder del querellante

SE RESUELVE:

Declarar justificado el reclamo, debiendo la empresa del ferrocarril del Oeste, responder al querellante por los perjuicios que pueda probar haber sufrido, con motivo del incendio ocurrido en el tinglado en la estación Catriló á cuyo fin dedera ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

SOCIEDAD ANONIMA INVESTMENT TRUST CASSELS

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 NOVIEMBRE 1907

	$ oro sellado	$ mon. legal
DÉBITO		
Caja		1.171 02
Banco de Londres y Río de La Plata	6 439 37	7.224 88
Banco de Londres y Brazil		508 20
Inversiones negocios	97 062 [illegible]4	
Inversione propiedades	40 [illegible]24 10	107.745 59
Inversiones sociedades anónimas	23.425 72	[illegible]00 —
Inversiones hipotecas	10 000 —	202.000 —
Inversiones fondos públicos		49.810 16
Seguros	1 096 —	
Deudores varios	6[illegible]1 41	5.664 [illegible]0
Gastos generales y caritativos		2.46[illegible] 90
Gastos de propiedades		1.[illegible]83 26
Manutención de propiedades		653 —
Muebles		515 —
Conversiones	135.265 [illegible]8	
	3[illegible]4.29[illegible] 90	[illegible]
CRÉDITO		
Capital	250.000 —	
Reserva	12.[illegible]15 52	
Reserva en negocios	34.770 54	
Alquileres		6.886 50
Intereses y dividendos	1.618 68	10'534 15
Intereses negocios	1.500 —	
Acreedores varios	8.034 59	55.0[illegible]0 —
Ganancias y pérdidas (saldo)	5.855 57	
Conversiones		307.421 06
	[illegible]	3 9.841 71

W. Trillia Cassels, [illegible] — *Rob W. Cassels,* tesorero — *James Marr,* síndico.

Nº 142 v-23-diciembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se sacrifiquen en el conservatorio de vacuna durante el año de 1908. El remate tendrá lugar el día 15 de enero á las 3 p. m. en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533 El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. — Ezequiel Castilla, secretario.

v-15 de enero.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia» y estación de desinfección del puerto de la capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1908 El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1908, á las 3 p.m. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1907. — Ezequiel Castila, secretario

v-3 enero.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Lállamase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1908. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1908 á las 3 p. m. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1907. — Ezequiel Castilla, secretario.

v-3-enero.

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante "Rodolfo del Viso» y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia». Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1908. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1908 á las 3 1/2 p. m. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1907. — Ezequiel Castilla, secretario.

v 3 enero.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica. — Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1908. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p m. — La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1908 á las 3 p.m. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1907. — Ezequiel Castilla, secretario.

v-3-enero.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1908. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1908 próximo, á las 3 p. m. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1907. — Ezequiel Castilla, secretario.

v-3-enero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de un mil doscientos postes rollizos de quebracho colorado: destinados al aumento de dos conductores en la línea telegráfica de Colón á Mendoza.

Las propuestas serán recibidas en el local de esta oficina interventora de compras, calle Moreno número 483, Buenos Aires, y en cualquier oficina de correos de la provincia de Mendoza, el 26 de diciembre próximo á las 4 de la tarde, en cuyos locales puede obtenerse el pliego de condiciones correspondiente. Remitidas á esta capital, cerradas y lacradas las propuestas presentadas en la provincia de Mendoza, esta oficina publicará avisos, durante tres días, fijando día y hora para la apertura pública, conjuntamente con las que hubiesen recibido en su local, (art. 7º del pliego de condiciones) Oficina interventora de compras. Buenos Aires, noviembre 26 de 1907. — El jefe.

v-26 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión de un camión automóvil con barandas desmotables, para cargas útiles, de cinco mil kilos como mínimo, con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 3 1/2 p. m. pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1907.

v- 28 diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de bazar y droguería, con destino á los hospitales municipales, durante el año 1908.

Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 y 1/2 p m. Pliego de condiciones en la secretaría de Higine y Seguridad. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1907.

v 28 diciembre.

Licitación para la extracción del estiércol que se produce en el corralón de la sección Flores y corral de bueyes. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1907.

v-28 diciembre.

Licitación para la provisión de drogas y útiles, con destino á los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1908. Tendrá lugar el día 30 del corriente á la 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1907.

v 30 diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de las calles: Loria de Chiclana á Salcedo, Ugarte á Monasterio á Santa Cruz, Matheu entre las de Constitución y Pavón, 24 de Noviembre entre Garay é Inclán y Monasterio desde Caseros hasta Los Patos. (superficie aproximada 9891. 47 metros cuadrados)

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación pública para el día 28 del corriente á las 3 p. m. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1907. — El secretario. —

v. — 28 diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de talabartería, con destino á los servicios de la administración, durante el primer semestre del año 1908. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, diciembre 16 de 1907.

v-24-diciembre.

Licitación para la provisión de guarniciones,

con destino al tren central de ambulancias de de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 16 de 1907.

v- 24 diciembre

Licitación para provisión de maderas duras y pinos americanos, con destino á los servicios de toda la administración, durante el primer semestre del año 1908. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2. p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires diciembre 16 de 1907

v-26-diciembre.

Licitación para la provisión de hierros y aceros, con destino á los servicios de toda la administración, durante el primer semestre del año 1908. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 y 1/2 p m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 16 de 1907.

v-26 diciembre.

Licitación para el enmaderado de las calles Paraná de Arenales á Juncal y Solís de Pavón á Garay. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 y 1/2 p m.—Buenos Aires, 17 de diciembre de 1907 —El secretario.

v-26 diciembre

Licitación para la extracción del estiércol proveniente del corralón de limpieza de la sección Belgrano, durante el año 1908. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, diciembre 17 de 1907.

v-27-diciembre

Licitación para la provisión y colocación de maquinarias, destinadas á la trituración del pasto y maíz, en el corralón norte no 2 de limpieza calles Larrea y Melo. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires diciembre 17 de 1907.

v. 27 diciembre

Licitación para la provisión, colocación y pintura, de todas las rejas, puertas, y portones, ventanas de hierro, con sus herrajes, vidrios etc. en el asilo Torcuato de Alvear. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, 15 de diciembre de 1907.—El secretario.

v-23-diciembre.

Licitación para el transporte de los adoquines de madera, provenientes del enmaderado de las calles Victoria de Perú á Lima y Cuyo de Florida á Talcahuano. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, diciembre 15 de 1907.—El secretario.

v-23 diciembre.

Licitación para la provisión de dos mil quinientos metros (2.500) lineales de vía Decauville de sesenta centímetros (0,60) de trocha, cuarenta (40) zorras y piezas de repuesto para las mismas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente á las 3 1/2 p.m.—Buenos Aires, 17 de diciembre de 1907.—El secretario.

v-24-diciembre.

Licitación para las reparaciones, blanqueo, pintura, etc, en el corralón de limpieza de la sección Belgrano (3 de Febrero y Monroe). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, 17 de diciembre de 1907.—El secretario.

v-24-diciembre.

Licitación para el asfaltado de las calles Solís de Belgrano á Pavón, Solís de Garay á Caseros y Chacabuco de Cochabamba á Caseros. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, 17 de diciembre de 1907.—El secretario.

v-26-diciembre.

Licitación para la provisión é instalación de toda la maquinaria, hornos y accesorios completos en todo sentido, para el funcionamiento de la panadería mécanica del asilo «Torcuato Alvear».—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de marzo á las 3 p m.—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1907. El secretario.

v 18-marzo 1908.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de juegos de pies de hierro para mesas de juego y mesas para comedor con mármol y pies de hierro, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año de 1908, que tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 26 de diciembre del corriente año á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.—El Director.

v- 26 diciembre

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.

Visto este expediente, iniciado por el inspector de específicos, señor G. de la Serna, dando cuenta de que ha observado que las droguerías y farmacias que comercian en alcohol puro, no cumplen con las obligaciones establecidas en el art. 28 del decreto reglamentario de la ley 3761; atento los informes de los controles de comercio y de alcoholes, así como el dictamen del señor Asesor Letrado, del que resulta que tienen aplicación al caso planteado por el señor de la Serna, los arts. 23 y 28 del decreto reglamentario de la ley 3761, citados por el contralor de comercio, respecto á las droguerías y farmacias, pero no así en cuanto se refiere á los simples minoristas de alcohol puro, que no efectúen fraccionamientos, para los cuales no existe la obligación de inscripción, y

CONSIDERANDO:

Que también se ha comprobado que en dichos negocios existen alcoholes puros importados expresamente para usos medicinales ó industriales sin que los envases lleven adherido las boletas correspondientes (expediente 438-M 1907), porque hasta fines del año ppdo., en que se encomendó al Contralor de Alcoholes, el servicio de importación, esos productos se extraían de la aduana sin más requisito que el pago del impuesto;

Que teniendo presente el destino de esos alcoholes especiales, esta administración ha autorizado su fraccionamiento en botellas y frascos de cualquier capacidad, pero habilitando al efecto una boleta «ad hoc».

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1º Las droguerías, farmacias y las casas proveedoras de artículos para fotografías ú otras, que ejerzan el comercio de alcoholes puros al por mayor, sean de producción nacional ó de importación, ó las que necesitan transvasar esos alcoholes de envases mayores á menores, están obligados á dar cumplimiento á lo dispuesto en los arts. 23 y 28 del D. R. de la ley 3761,

2º Fíjase hasta el 31 de enero próximo, como plazo para la inscripción á que se refiere el artículo anterior y así como también para que los poseedores de alcoholes importados para uso medicinales ó industriales, declaren las existencias que posean, á fin de que sean provistos de las fajas fiscales necesarias, para colocar en regal forma esos alcoholes

3º En la Capital Federal las inscripciones serán hechas por el contralor de comercio; y las declaraciones de las existencias de los alcoholes importados se presentarán al contralor de alcoholes, quien, previas las comprobaciones del caso, procederá á adherir las boletas correspondientes á los envases.

4º En el interior de la república las obligaciones á que se refieren los artículos anteriores, se tramitarán directamente ante los inspectores de las secciones respectivas.

5º De conformidad con lo resuelto en casos análogos, para los alcoholes importados especiales habilítese las fajas creadas al efecto para las botellas de «alcohol vínico puro» serie A, con la leyenda puesta en la primera parte de dichas fajas, con un sello «ad hoc» que diga: «Alcohol importado para usos medicinales».

6º Vencido el plazo preindicado, toda infracción á lo dispuesto en la presente resolución queda sujeta á las sanciones que determina el art. 64 del decreto reglamentario de la ley 8761.

7º Hágase saber á los señores inspectores generales y de sección: Tomen nota el contralor de comercio contralor de alcoholes, inspección de la capital, oficina de sumarios y oficina de boletas. Publíquese en el Boletín Oficial. Anótese en el libro de resoluciones generales. Fecho, archívese.—*R. Varela*.

v-5-enero.

Licitación para la impresión del anuario de la Dirección General de Estadística, correspondiente al año 1907.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 2 de enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, de formato del anuario de Estadística correspondiente á 1906, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el anuario de estadística correspondiente á 1906, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor director de estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los 1000 ejemplares del anuario, aquí mencionados, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor director de estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.—El subdirector.
v-2-enero.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

De conformidad con lo resuelto por la Contaduría General de la Nación, se hace saber á las personas que á continuación se detallan, que dentro del improrrogable término de treinta días, deben presentarse á esta repartición á efecto de responder de los cargos que tienen pendientes bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido en el art. 75 de la ley de contabilidad.

Clodomiro Zabalía, Telémaco Lucero, Arturo H. Pérez, Adolfo Justo, José P. Fernández, Juan F. Enciso, José Aberastury, R. M Zapata, Alejandro Smith, Domingo Noguez. Uladislao Chacón, Manuel Escobar, Samuel Figueroa, María J. Fernández, Alejandro Pérez, Antonio J. Barbieri, Julio J Sarmiento, Juan M. Bonsay, Luis E. Herrera, Manuel Novas, Juan B. Lara, Mercedes B. de Gil, Salado Castro S., José María Santos, Arturo R. Frutos, Julio Soaje, Agüero Valdez, José M. Jaramillo, Angela de Antonelli, Eduardo Bessosi.—Los secretarios.
v-16 enero

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES Y FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por ley de 30 de octubre de 1882 y á los de fondos públicos á oro de ley de 3 de noviembre de 1887. que en los sorteos practicados en el día de la fecha, han resultado amortiza los los que á continuación se expresan:

BONOS MUNICIPALES.—LEY 30 DE OCTUBRE DE 18:2

Vencimiento de enero 1 1908 —Pagaderos con cupón nº 101

Serie A de pesos fuertes 1000. Nos

147	722	1104	1193	1644
166	821	1115	1274	1997
411	915	1163	1481	
512	1069	1192	1580	

Serie B de pesos fuertes 500. Nos

99	511	1144	1787	2199
109	531	1335	1865	2342
342	789	1377	1902	2571
356	847	1423	2040	2872
496	958	1447	2083	2914

Serie C de pesos fuertes 200. Nos

27	1043	1986	2472	3088
276	1252	2069	2504	3121
670	1340	2130	2633	3192
802	1462	2169	2819	3212
832	1722	2289	2913	3439
982	1801	2302	3014	

Serie D de pesos fuertes 50. Nos

425	1333	1545	1669	1823
838	1401	1601	1699	
1027	1407	1630	1757	
1249	1504	1668	1784	

Atrasados

Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares.

Serie A

50	99	569	100	1252	100
409	100	983	»	1282	»
525	»	1039	»	1457	»

Serie B

318	100	763	99	2408	88
355	»	780	100	2432	100
489	»	860	99	2704	»
636	»	1588	100	2769	98

Serie C

293	100	1194	100	2356	100
526	98	1306	»	2467	»
561	100	1375	»	2499	97
869	»	1386	»	2539	100
913	91	1796	»	2611	»
916	100	2073	»	2883	»
993	»	2240	»	2978	97
1008	»	2332	»	3141	100

Serie D

14	99	896	100	1339	100
102	100	1061	97	1405	99
137	»	1062	56	1433	100
186	»	1063	99	1472	»
208	99	1066	72	1827	97
342	100	1069	89	1841	61
636	»	1086	100		
691	16	1146	»		

FONDOS PÚBLICOS Á ORO.—LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.

Vencimiento de 1º de marzo de 1908 – Pagaderos con cupón nº 40.

Serie B de $ 500 Nos

78	106	497	627	868	1407
88	467	533	687	1405	1483

Serie C de $ 1000 Nos

31	381	438	522	575	612

Serie D de $ 5000 Nos

63	254	288	330	345

Atrasados

Serie C. de $ 1000,—Con cupón 38 Nos 200 y 212

El pago de los Bonos Municipales, se efectuará del 1º al 10 de enero y el de los fondos públicos á oro, del 1º al 10 de marzo, en la tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p. m.

Del 15 al 20 de todos los meses, se atenderá el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento. Buenos Aires, diciembre 20 de 1907.—El secretario.
v-2-enero.

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES DEL EMPRÉSTITO DE PAVIMENTACIÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por ley de 29 de septiembre de 1904, que el día 27 del corriente á las 2 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al 1º de enero próximo, con el siguiente fondo amortizante:

Ordinario	$ 4 868.18
Extraordinario	» 4.253.52
Total	$ 9.121.70

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de enero.—Buenos Aires, diciembre 21 de 1907.—El secretario.
v-27 diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTO

A los efectos del artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón, conteniendo seis y medio kilos de encajes algodón; rotulado «A. Favale», venido por vapor alemán «Konig Wilhelm II», con fecha 19 de agosto del corriente año, para que comparezcan ante la oficina de sumarios, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que corresponde en el expediente nº 82, letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, aduana de la capital, diciembre 18 de 1907.
v-24-diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Asunción Ermito de Rando, por sí y en representación de sus hijos menores, Domingo, Normando, Francisco, Antonio, Santos, José, Josefa, Rosa y María Rando, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado don Francisco Rando. —Buenos Aires, diciembre 19 de 1907.—El secretario.
v 31-diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse el artículo 51 de la ley 4349; doña Manuela Blair de Medrano, por sí en representación de su hija menor Eduarda Medrano, en su carácter de viuda é hija legítima de ex empleado don Manuel Medrano.—Buenos Aires, diciembre 17 de 1907.—El secretario.
v-28 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que, tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Ignacio Medina, en representación de su pupila Aurora San Martín, en su carácter de hija del ex jubilado don Eloy San Martín.—Buenos Aires, diciembre 17 de 1907.—El secretario.
v 28 diciembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del infrascrito Juez de Paz titular de la sección 14ª de la capital federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Ramón González**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1907.—Local del Juzgado, Cochabamba 437.—Eliseo F. Lestrade.
Sin cargo.-v-9 enero.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes materiales destinados á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año de 1908.

5000 resmas de papel para diario de 72×104 de 17 kilos.
1000 kilos de tinta negra tipográfica, para diario.
300 kilos de pasta «Excelsior», para cilindros.
300 » » potasa negra.
250 » » aceite para máquina.
300 » » estopa blanca.
50 » » aceite de linaza cocido, extranjero.

300 litros de bencina.
300 » » kerosene.
1 resma de cartulina de color de 76×112 de 94 kilos.
300 metros de cinta para conducción de pliegos s/muestra.
50 metros de uso doméstico doble ancho.
2 suelas salteñas, impermeables, para correas de máquinas
48 brozas de cerda, para lavar formas.
24 carreteles de hilo blanco de aparar, nº 10.
12 kilos de hilo para atar pruebas.
60 lápices «Faber» de dos colores.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del escribano de gobierno, el día 11 del próximo enero á las 2 p.m.

La Dirección se reserva el derecho de elegir de cada propuesta los artículos que considere convenientes.

Por detalles y muestras de los artículos á licitarse, puede ocurrirse todos los días hábiles, á la secretaría del establecimiento de 9 a.m. á 4 p.m.—Buenos Aires, diciembre 11 de 1907. —El secretario. v-11-enero.

Inspección General de Justicia

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárcel de Encausados de la capital y Colonia Nacional de Menores Varones de Márcos Paz, durante el año de 1908 de carne, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 10 de enero próximo á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, 12 de diciembre de 1907.—Ramón F. Ledesma, hijo, secretario. v-10-enero.

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos con destino á los presos de las cárceles de los territorios nacionales: 500 trajes de brin, 350 camisas, 350 camisa de bombasí, 350 calzoncillos de lienzo, 370 calzoncillos de bombasí, 1.200 pares de medias algodón, 600 sábanas, 700 fundas de lienzo, 610 frazadas, 750 toallas, 150 colchonetas cotín y zotera marina, 150 colchonetas cotín y lana 5ª clase, 310 almohadas coco colorado y zotera, 200 almohadas coco y lana 5ª clase, 230 tarimas pino tea, 560 tazas enlozadas, 530 platos enlozados, 490 bacenillas enlozadas y 540 garrafas enlozadas.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, las planillas con el detalle de los artículos y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 23 del corriente á las 3 p.m en la Inspección General de Justicia, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, diciembre 7 de 1907.—Ramón F. Ledesma hijo, secretario. v-23-diciembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á propuestas hasta el 27 de diciembre próximo á las 3 y 1/2 p. m. para la provisión de paños, lienzo, forros, lonetas, harpilleras, medias, calzoncillos y camisas de punto, mantas de lana, toallas, pañuelos, sirvilletas, tirantes para pantalón, cuellos, botonería en general, servicios de mesa para oficiales, y tropa, correspondientes, á la provisión del ejército en todo el año 1908.

Muestras, pliegos de condiciones y detalles véanse en la Oficina de compras, Garay 252.—El secretario. v-27-diciembre.

Dirección de Tiro y Gimnasia

LICITACIÓN

Llámase á licitación, la provisión de material de tiro, reducido á Margá y blanco de 10 zonas.

El pliego de condiciones y demás datos se encuentran á disposición de los interesados en esta Dirección General, donde se efectuará el acto de la licitación el 23 de diciembre de 1907.—Capital Federal, noviembre 21 de 1907. —Eduardo Munilla, coronel director general. v-23-diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación privada, hasta el día 24 próximo á las 3 p. m. para la provisión de aceites minerales (máquinas, cilindros, dinamos-para fabricar gas, grasas sebos, etc., con des) tino al Depósito Central. Para datos y documentos, ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, sección máquinas y materiales, Casa de Gobierno 3er piso. v 24 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 25 de abril de 1908, para la provisión de una draga á succión y arrastre destinada á la barra de Punta Indio. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, sección máquinas y materiales. Casa de Gobierno 3r piso. v 17 enero.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el 7 de enero de 1908 á las 3 y 20 p.m. para la construcción de estribos, terraplenes, etc. del puente carretero sobre el río Tercero, en Márcos Juárez (Córdoba) Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-7-enero-1908.

Llámase á la licitación pública para el 7 de enero de 1908 á las 3 y 40 p. m. para la construcción de caballerizas en la sección 24 de la Policía de la Capital.—Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-7-de enero de 1908.

Llámase á licitación pública para el 7 de enero de 1908, á las 3 y 30 p. m., para la construcción de estribos, terraplenes, etc., del puente carretero sobre el arroyo Tapalqué en Olavarría (Buenos Aires).—Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-7-enero

---

Llámase á licitación pública hasta el 11 de febrero de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de una grúa automóvil á vapor Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-11 febrero

---

Llámase á licitación pública para el 17 de enero de 1908 á las 3 p. m. para las obras de mampostería del puente sobre el río Tercero en Bell Ville (Córdoba)—Datos en la Dirección General de Contabilidad. v- 17 enero.

Llámase á licitación pública para el 7 de enero de 1908, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Del Medio. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-7-enero 1908.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

PAGO DE SERVICIOS DE SALUBRIDAD POR 1908

Se avisa á los contribuyentes que deseen pagar los servicios de salubridad por todo ó parte del año 1908, que á fin de evitarles demora ó inconvenientes á último momento, conviene remitan al que subscribe las listas de las propiedades, con quince días de anticipación, para poder con tiempo confeccionar las boletas correspondientes.

Al adjuntar las listas deben indicar si pagarán uno ó más trimestres.—B. E. Quintana, subcontador. v-31-diciembre.

LICITACIONES

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 17 que se detallan á continuación: Rioja, de Umberto 1º á San Juan; Pichincha, de Umberto 1º á San Juan; San Juan, de Pasco á Pichincha; San Juan de Pichincha á Matheu; San Juan de Matheu á Alberti; San Juan, de Alberti á Jujuy; San Juan, de Jujuy á Catamarca; San Juan, de Dean Funes á Rioja; San Juan, de Rioja á Urquiza.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Charcas 1840/60) hasta el 31 de diciembre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á mas tardar el 1º de marzo de 1908.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, noviembre 25 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v-31 diciembre.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 25 que se indican á continuación:

Berutí de Agüero á Coronel Díaz, Juncal de Laprida á Billinghurst, French de Laprida á Gallo, Las Heras de Pueyrredon á Laprida, Vicente López de Gallo á Lucena, Avenida Alvear de Gallo á Lucena (números pares), Coronel Díaz de Arenales á Berutí, Billinghurst de Arenales á Melo, Bustamante de Arenales á Melo, Gallo de Arenales á French, Agüero de Berutí á Avenida Alvear, Laprida de Peña á Las Heras, Pasaje Bollini de French á Melo, Lucena de Las Heras á Avenida Alvear, Tagle de Melo á Avenida Alvear.

Se presentarán los planos de la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (calle Charcas 1840 / 60) hasta el 31 de octubre próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á mas tardar el 31 de diciembre de este año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v. 31 diciembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIÓN

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de mayo de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso. v—1º—mayo 1908

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Inspección de minas y mensuras de pertenencias

Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber á los propietarios de minas y solicitantes de concesiones mineras en el territorio de Los Andes, que la salida del inspector de minas, encargado de efectuar la inspección y mensura de pertenencias, á que se refería el edicto de fecha 5 de diciembre, no podrá efectuarse antes de fines de febrero de 1908 á causa de las lluvias en esa región.—Buenos Aires, diciembre 19 de 1907.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-2-enero.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud para cateo

Exp. C-6165 1907.—Al Excmo Señor Ministro de Agricultura: Excmo. Señor: El infrascrito, Emiliano Gómez, ciudadano argentino, casado, mayor de edad, de profesión estanciero, domiciliado en San Pedro, Zapala, territorio del Neuquen, República Argentina, se presenta en forma solicitando se le conceda, de conformidad con las disposiciones legales que rigen el caso, el correspondiente permiso para practicar exploraciones mineras, designadas con la denominación de cateos, correspondiente á la primera categoría, ubicada en el territorio del Neuquen, en las secciones XIII, lotes 19 y 18 y XI, lotes 20 y 17, tomando por la línea nordeste la línea sudoeste del cateo de Gilman A. Hackett, conocida en el departamento de Minas, Hidrología y Geología por la letra H nº 2656, extendiendo A. R. formando un rectángulo, según plano existente en la repartición de Geodesia, de la oficina de Tierras y Colonias. Aprovecho la oportunidad para recalcar el interés que tengo en que se me conceda el máximo de lo que la ley me acuerda, teniendo en cuenta que la ubicación está en tierra no cultivada, cercada ni apta para la agricultura, y que supongo que las tierras son fiscales, que si no lo son, ignoro el nombre de los dueños del suelo, y que la substancia que deseo catear es petróleo. Saluda al Exmo. Señor Ministro—S. S. S. Emiliano Gómez. Presentada esta solicitud, hoy tres de diciembre de mil novecientos siete, á las cuatro p. m. quedando notificado el representante del interesado, del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste; Garrido. Diciembre 5/907. Pase á la división de Minas para que le dé el trámite que le corresponde.—Ortiz de Rozas, hijo.—Diciembre 6 de 1907.—Pase á Minas á sus efectos. p. a. Juan B. Montes de Oca, secretario. —Buenos Aires, diciembre 7/907.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo de substancias de la primera categoría, preferentemente petróleo, en el territorio del Neuquen, distrito minero de Covunco. Estando en forma la solicitud y libre, según los planos de esta sección, la zona solicitada, que se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de largo, según la línea divisoria de las secciones XI y XIII, por cuatro mil (4 000) de ancho, cuyo centro está en el punto común á los lotes 17 y 20 de la sección XI y 18 y 19 de la sección XIII, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, diciembre 9 de 1907.—Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 63 v-26 diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud para cateo.

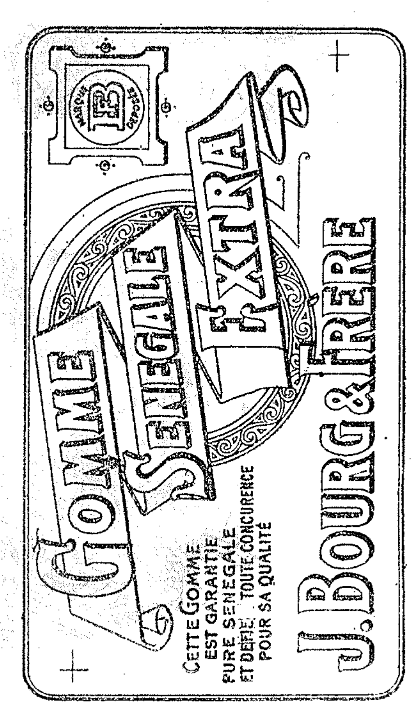
Expediente 4386—M—907.—Buenos Aires, septiembre 2 de 1907.—Señor Ministro. Ernesto S. Maglione, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle Méjico 1894, ante V. E. se presenta y expone: Que haciendo uso de los derechos que le acuerda la ley de la materia, viene á solicitar le sea concedido un permiso de exploración y cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, ubicadas en el territorio nacional del Neuquen, dentro de los siguientes límites; al sud una línea dirigida de este á oeste desde el cerro denominado Cuernos del Diablo, hasta el río Neuquen; al norte, una paralela á la anterior situada á seis mil ochocientos metros; al oeste, el río Neuquen y al este una línea de norte á sud que pase por el cerro Cuernos del Diablo. El terreno que ocupa la zona solicitada es. según entiendo de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado. A los efectos del inciso segundo del artículo 23 del Código de Minería, manifiesta que el objeto de esta exploración es averiguar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría. Por tanto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia.—E. S. Maglione. Presentada esta solicitud hoy cuatro de septiembre de 1907, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo de 1905. Conste. Garrido — Buenos Aires septiembre 6 de 1907—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, septiembre 7 de 1907. Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, diciembre 9 de 1907. Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Ud., el presente pedido de cateo de sustancias de la primera categoría en el territorio del Neuquen, distrito minero de Milla Michi Co y Malal Caballo. Estando en forma la solicitud y libre le zona solicitada. corresponde ordenar el registro y las publicaciones respectivas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, diciembre 9 de 1907. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 123-v-31-diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

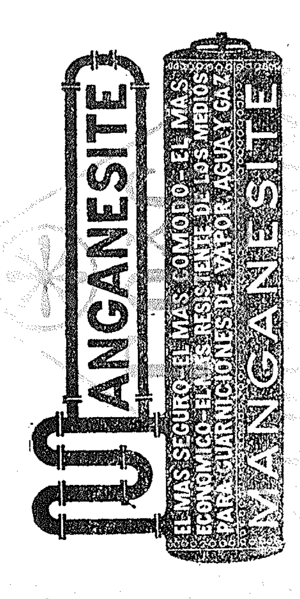
Acta nº 22.241



Diciembre 19 de 1907.—J. Bourg y Frére.—Artículos de las clases 3, 9, 33 y 72.

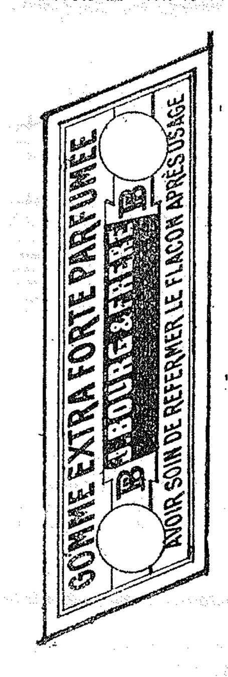
v-28-diciembre.

Acta nº 22.237



Diciembre 18 de 1907.—Blanch Hnos.—Mastic para junturas de tubos calderas y otros de las clases 11, 29 y 33. v 26 diciembre.

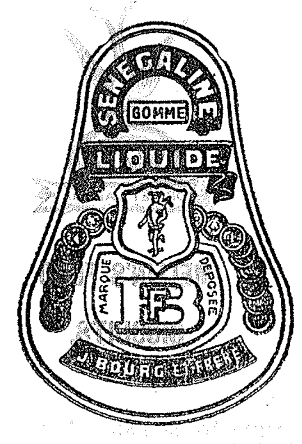
Acta nº 22 240



Diciembre 19 de 1907.—J. Bourg y Frére.—Artículos de las clases 3, 9, 33 y 72.

v-28-diciembre.

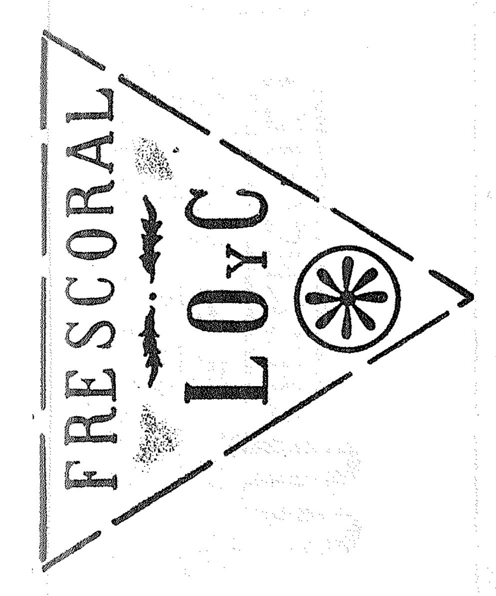
Acta nº 22.242



Diciembre 19 de 1907.—J. Bourg y Frére.—Artículos de las clases 3, 9, 33 y 72.

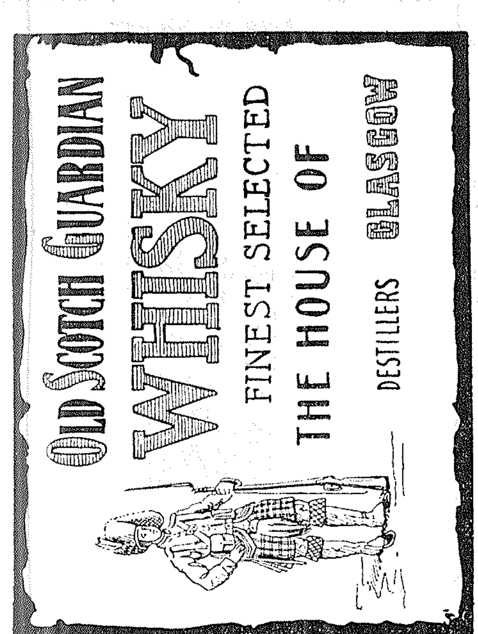
v-28-diciembre.

Acta nº 22.213



Diciembre 16 de 1907.—Ottolenghi y Cía.—Artículos de las clases 9, 11, 29, 33 y 73.
v 23 diciembre.

Acta nº 22.217



Diciembre 16 de 1907.—A. Pini y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-23 diciembre.

Acta nº 22.212



MELLIN'S FOOD

BISCUITS.

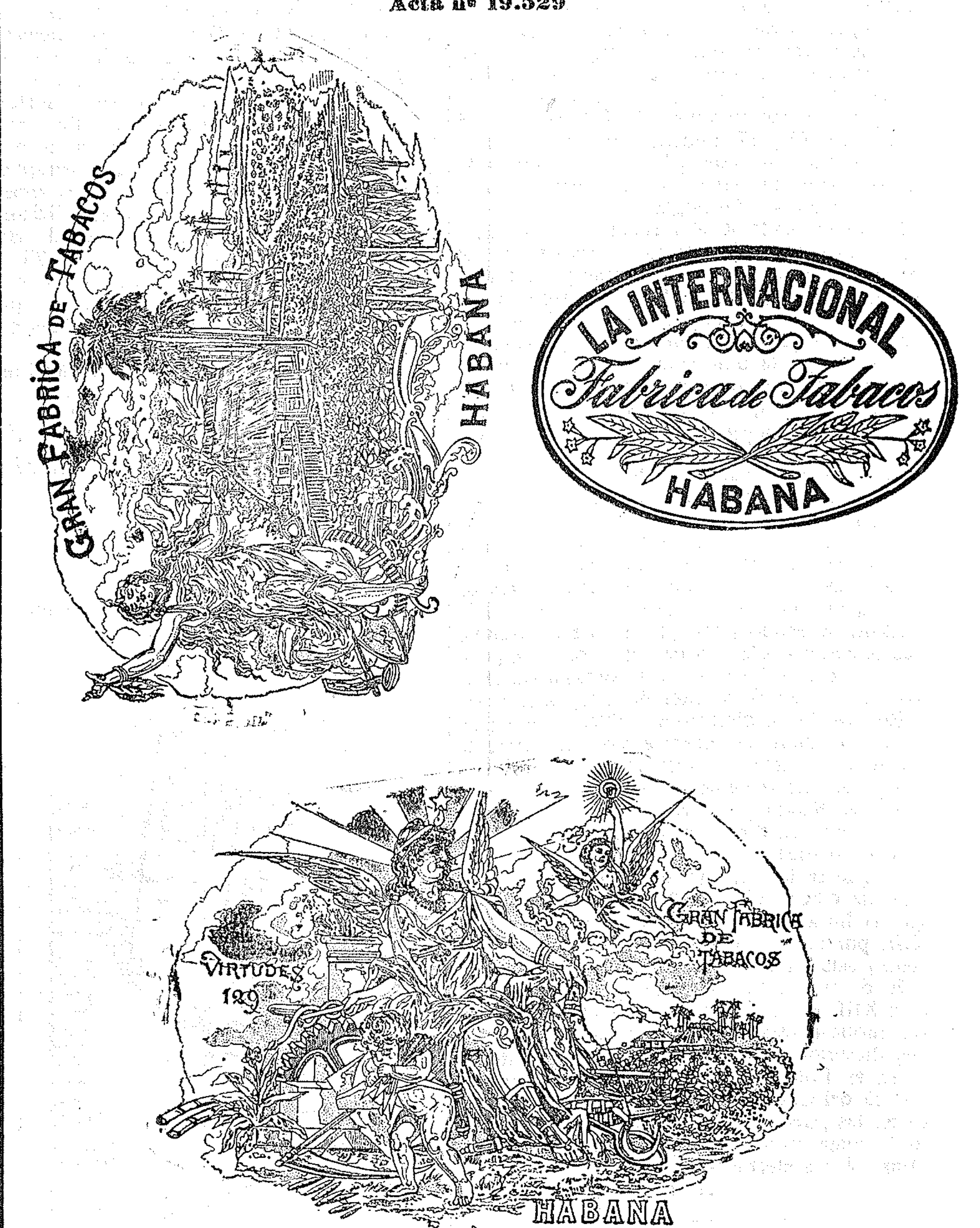
Diciembre 16 de 1907.—Mellins Food Limited.—Artículos de las clases 1, 11, 62 á 66 y 79.
v-23 diciembre.

Acta nº 22.223



Diciembre 17 de 1907.—Juan Agostini y Hno.—Artículos de la clase 68. v 24 diciembre.

Acta nº 19.529



Diciembre 28 de 1906.—The Castañeda (Havana) Cigar Factories Ltd.—Artículos de la lase 59 (modificada).
v 24 diciembre.

Acta nº 21.226



Agosto 16 de 1907.—Manuel G. Labra y Hnos.—Artículos de la clase 59 y tabacos no elaborados de la clase 1 (Modificada). v-27-diciembre.

Acta nº 22.243



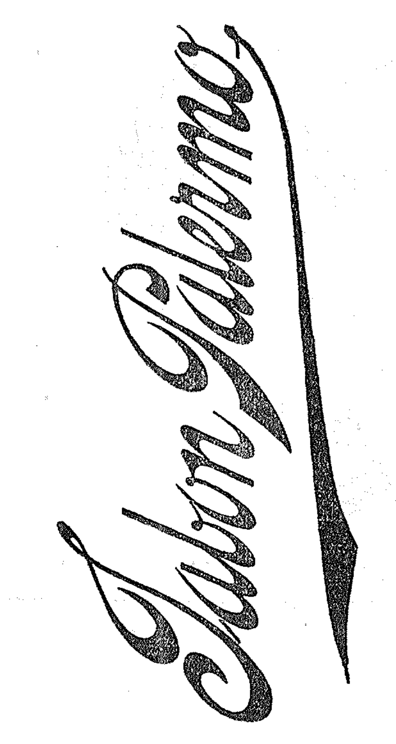
Diciembre 19 de 1907.—Ricardo Sanchis.—Sidras de la clase 68. v-27-diciembre.

Acta nº 22.244



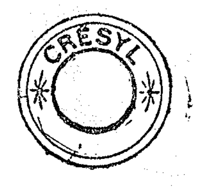
Diciembre 19 de 1907.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry.—Cemento Portland de la clase 29. v-27-diciembre.

Acta nº 21 830



Octubre 29 de 1907 – Emil Strubberg.—Jabones de las clases 14 y 58. (Modificada). v-27-diciembre.

Acta nº 11 460





CRÉSYL

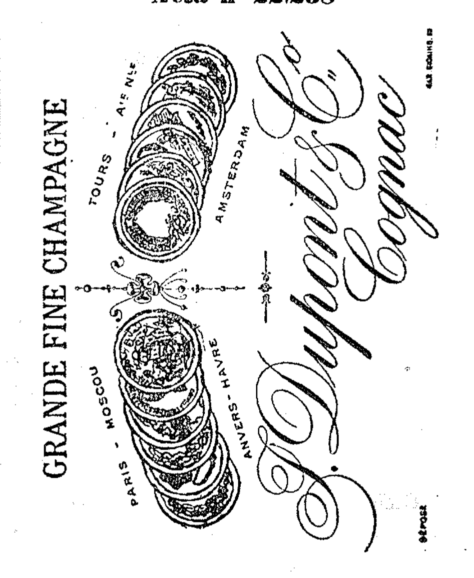
Febrero 5 de 1903.—Société Française de Produits Sanitaires é Antiseptiques.—Productos sanitarios y antisépticos de la clase 79. (Modificada). v-27-diciembre.

Acta nº 22.232



Diciembre 18 de 1907. Adolfo Crotti.—Artículos de las clases 68 y 69. v 26 diciembre.

Acta nº 22.238



Diciembre 18 de 1907.—J. Dupont y Cie. Artículos de las clases 1 á 79 v 26 diciembre.

Acta nº 22.218

«UNION»

Diciembre 16 de 1907 —Unión Schreibmaschinen Gesellschaft m. b. H.—Máquinas de escribir, componentes y accesorios de la clase 22. v-23 diciembre.

Acta nº 22.220

«NEPTUNE»

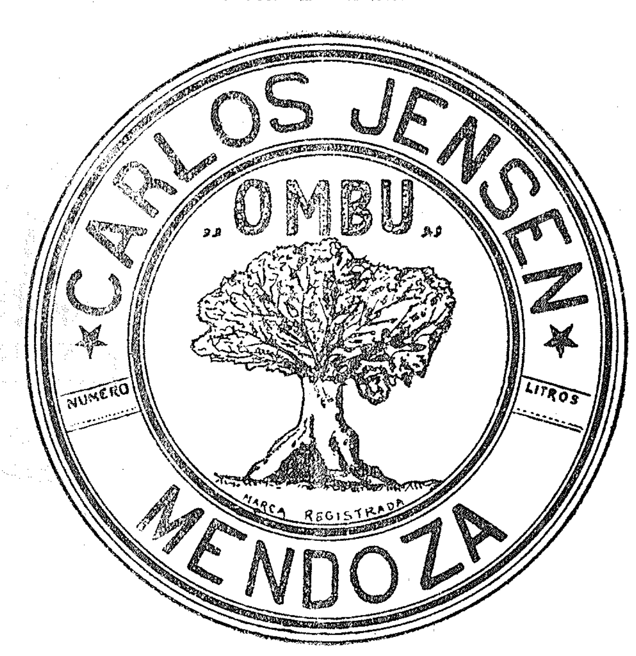
Diciembre 16 de 1907.—Felten & Guilleaume Lahmeyerwerke Actien Gesellschaft.—Artículos de las clases 8, 16, 19, 23, 27, 31, 32, 39, 43 y 46. v-23 diciembre.

Acta nº 22.230

«SECCOTINE»

Diciembre 17 de 1907.—Anderson, Clerget y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 24 diciembre.

Acta nº 22.222



Diciembre 17 de 1907. Carlos Jensen.—Artículos de la clase 68. v 24 diciembre.

Acta nº 22.221



Diciembre 17 de 1907.—Guido Zappa.—Artículos de las clases 61 á 71. v 24 diciembre.

Acta nº 22.210



Diciembre 16 de 1907.—Rivolta y Martini.—Artículos de las clases 68 y 69. v 23 diciembre.

Acta nº 22.209

"SAPO"



Diciembre 16 de 1907.—Luciano N. Leivas y Hno.—Artículos de las clases 1 á 7, 9 á 15, 18, 23 á 26, 31, 36, 37, 43 á 60, 72, 73, 74 y 76 á 79. v 23 diciembre.

Acta nº 22.208

«ELECTR CO»

Diciembre 16 de 1907.—Monico Gastambide.—Jabones de las clases 14, 58 y 79. v-23 diciembre.

Acta nº 22.211



MELLIN'S FOOD
FOR
Infants & Invalids.

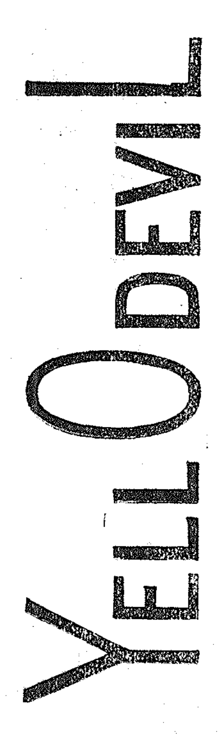
Diciembre 16 de 1907.—Mellins Food Limited.—Artículos de las clases 1, 11, 62 á 66 y 79. v-23 diciembre.

Acta nº 22.214

«Nürnberg»

Diciembre 16 de 1907.—Antonio Lavazza.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23 diciembre.

Acta nº 22.225



Diciembre 17 de 1907.—Federico H. Edmonds.—Hormiguicidas é insecticidas de las clases 11 y 80. v 24 diciembre.

Acta nº 22.226

«MONARCA»

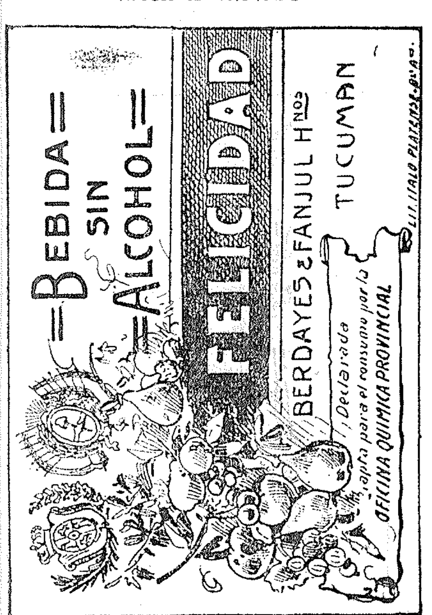
Diciembre 17 de 1907.—Albisu y Larroudé.—Artículos de las clases 68 y 69. v 24 diciembre.

Acta nº 20.964

Antisármico BUCHANAN

Julio 12 de 1907.—Eduardo J. Buchanan y herederos de Diego Buchanan.—Artículos de las clases 11 y 79 (substituída).
v 24 diciembre.

Acta nº 22.239



Diciembre 18 de 1907.—Berdayes y Fanjul Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69.
v 26 diciembre.

Acta nº 22.234

N

WELLINGTON

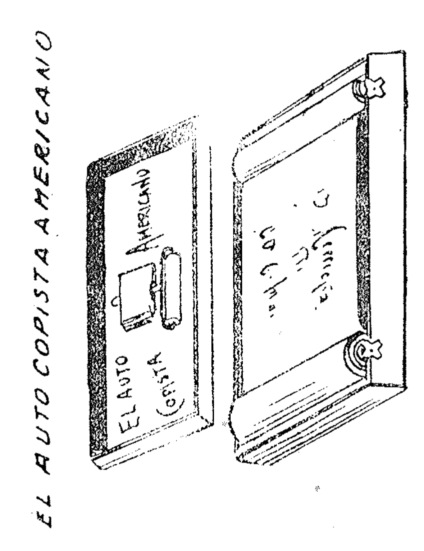
Diciembre 18 de 1907.—Guest, Keen y Nettlefolds, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 26 diciembre.

Acta nº 22.233

TYDU

Diciembre 18 de 1907.—Guest, Keen y Nettlefolds, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 26 diciembre.

Acta nº 22.224



Diciembre 17 de 1907. B. Tamburini y Cía.—Artículos de la clase 72. v 24 diciembre.

Acta nº 22.228



Diciembre 17 de 1907.—G. Burret.—Artículos de las clases 68 y 69 v 24 diciembre.

Acta nº 22.229



Diciembre 17 de 1907.—Henry Heath.—Sombreros de la clase 50. v 24 diciembre.

Acta nº 22.215



Antes de llenar este frasco se analizó su contenido el cual fue encontrado correspondiente á las prescripciones.







Diciembre 16 de 1907.—Schülke & Mayr.—Desinfectantes de la clase 79.
v 23 diciembre.

Acta nº 22.207

La Reforzada

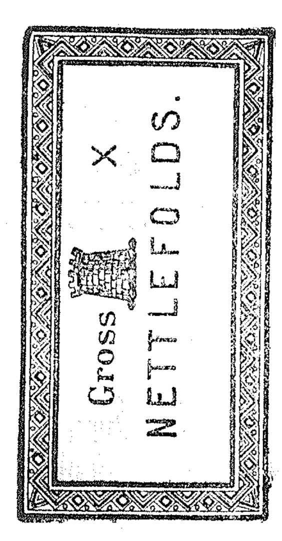
Diciembre 16 de 1907.—Jorge Hallet Marshall.—Cajas de acero de la clase 80.
v 23 diciembre.

Acta nº 22.231

«GUAIACOSE»

Diciembre 17 de 1907.—Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía.—Productos farmacéuticos de la clase 79. v 24 diciembre.

Acta nº 22.235



Diciembre 18 de 1907.—Guest, Keen y Nettlefolds, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79. v 26 diciembre.

Acta nº 22.216



Diciembre 16 de 1907.—Ricardo Frowein.—Artículos de las clases 1 á 79. v 23 diciembre.

Acta nº 22.236

"WINVIS BRAND"

Diciembre 18 de 1907.—The Winterbotton Book Cloth Cº. Ltd.—Artículos de las clases 33, 34, 44 á 47, 55 y 72. v 26 diciembre.

Acta nº 22.246



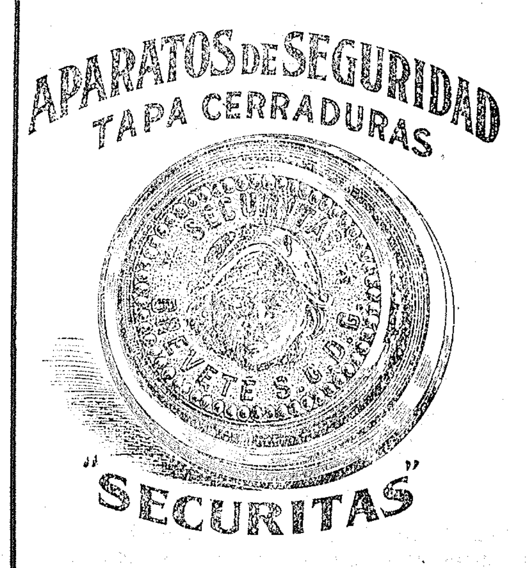
Diciembre 20 de 1907.—Luis Dufaur.—Bebidas de las clases 68, 69 y 79. v-28-diciembre.

Acta nº 22.175



Diciembre 12 de 1907.—Adolfo Bash.—Artículos de la clase 32 y especialmente cajas de acero de la clase 80. (Corregida) v-28-diciembre.

Acta nº 22.245



Diciembre 20 de 1907.—Croisier y Cía.—Cerraduras y obturadores para las mismas de la clase 32. v- 28-diciembre.

Acta nº 22.229



Diciembre 20 de 1907.—Avelino Cabezas.—Artículos de las clases 1 á 79. v-28-diciembre.

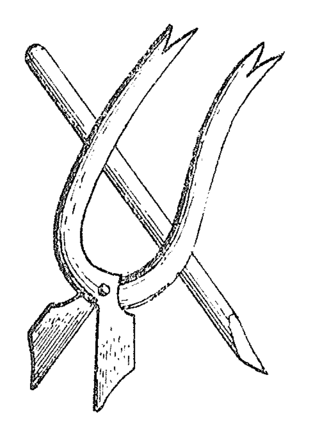
Acta nº 21.413



PUSZTAREITER

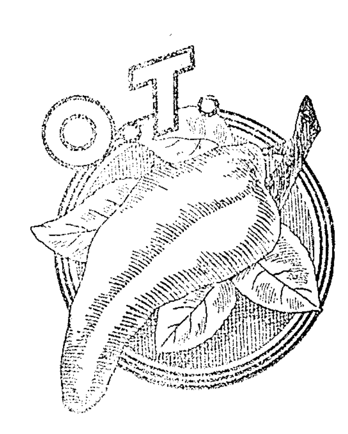
Septiembre 5 de 1907.—Nordeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei.—Artículos de las clases 1 á 79. (Modificada) v-28 diciembre.

Acta nº 22.248



Diciembre 20 de 1907.—Hirschberg y Cº Ltda.—Artículos de las clase 1 á 79
v-28 diciembre.

Acta nº 22.247



Diciembre 20 de 1907.—John Dixon y Cº.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-28-diciembre.

Acta nº 22.227

«ABOLENGO»

Diciembre 17 de 1907.—Albieu y Larroudé.—Artículos de las clases 68 y 69.
v 24 diciembre.

Acta nº 22.219

«DITRIGON»

Diciembre 16 de 1907.—Felten & Guilleaume Lahmeyerwerke Actien Gesellschaft.—Artículos de las clases 8, 16, 19. 23, 27, 31, 32, 39, 43 y 46.
v-23 diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR.
Comisario.

José Ignacio Maraspin
secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.